



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL (R.C.E)
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00360</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA CONTESTACIÓN A LLAMAMIENTO EN GARANTÍA TRES

En atención a los memoriales que anteceden, contenidos en los archivos 12 a 15, del expediente digital, correspondientes a certificado de existencia, poder, póliza y condiciones, contestación (a la demanda y llamamiento en garantía) y material probatorio; los que fueran remitidos por la apoderada judicial de la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A.; se tendrán en cuenta para los fines procesales correspondientes.

Se pone de presente que de la contestación a la demanda se desprende objeción al juramento estimatorio y excepciones de mérito, y esta últimas con relación al llamamiento en garantía; frente a lo cual, y una vez integrado el contradictorio por pasivo, se procederá con el respectivo trámite.

### NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
LA JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>066</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>5 de mayo de 2022</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c555030d0e4a23ae9e21a18ca36c43b70b9b7e2c5b1c68df0c1c5709559ace68**

Documento generado en 04/05/2022 01:04:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**